

DISPOSICIÓN N°055/2021.-
Neuquén, 9 de Marzo de 2021.-**VISTO:**

Expedientes OE N° 853-P-2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de las referidas actuaciones de la Señora **PERETTO GRACIELA ESTHER D.N.I. N° 14.898.390**, en carácter de titular de la Licencia de **Remisse N° 082**, solicitó la transferencia a favor del Señor **MANSILLA OSCAR EMILIO D.N.I. N° 25.725.565**;

Que, conforme a la solicitud formulada, queda demostrado que el titular se ha ajustado a lo establecido en el Art. 13 de la Ordenanza reglamentaria del servicio N° 12.703;

Que, a través de las actuaciones iniciadas consta la presentación de la totalidad de la documentación del cedente y adquirente;

Que, de la información aportada por la División Registro y Antecedentes, no se registran antecedentes desfavorables sobre la prestación del servicio;

Que, conforme a copias adjuntas a fojas 26/27, constan la oportuna intervención del Asesor Legal y el Concejo Deliberante, en relación a trámites de transferencia; a través del cual se encuentra acreditado que las mismas deben ser tratadas por el Órgano Competente en la materia, por tratarse de un tema particular;

Que, atento al requerimiento efectuado y la presentación de la documentación del Adquirente y Cedente, y en virtud de no haber objeciones al respecto, corresponde acceder a dicha solicitud;

Que, la autoridad de aplicación debe velar por la correcta prestación de los distintos tipos de Servicios Públicos de Transporte de Pasajeros que se prestan bajo su jurisdicción, entre ellos el del Servicio Público de Remisse, cumpliendo y haciendo cumplir las normas que rigen en la materia, manteniendo un orden en sus administrados;

Por ello:

ES COPIA FIEL

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE la transferencia de la Licencia de Remisse ----- identificada con el número de **Interno N° 082**, que se encuentra registrada a nombre de la Señora **PERETTO, GRACIELA ESTHER DNI N° 14.898.390**, a favor del Señor **MANSILLA OSCAR EMILIO DNI N° 25.725.565** con domicilio sito en Calle Sargento Cabral Nro 2024 B° Islas Malvinas de la Ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 13º) de la Ordenanza 12.703 y por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE que conforme surge del Artículo 7º) de la ----- Ordenanza Municipal N° 12.703, que la renovación de la licencia de Remisse será de cinco (5) años.

ARTÍCULO 3º): Por la Dirección General de Transporte - División – Habilitaciones -----, procédase a realizar la notificación correspondiente a las partes y solicitar se abone el canon pertinente conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria Vigente.

ARTÍCULO 4º): NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, cúmplase de conformidad, dese -----al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**

ES COPIA FIEL

ALVARO MANSILLA
Jefe de División
Despacho y Administración
Subsecretaría de Transporte

GUACHAQUEO GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretaría de Transporte
Secretaría de Movilidad